DECLARACION JURADA

Nombre de la Convocante: Municipalidad de Encarnación, Itapúa

Encarnación, 04 de diciembre del 2023.-

Proceso de Contratación: ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2023 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN - FONACIDE - PLURIANUAL" - ID N° 434.831.-***

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 3º. De la Resolución Nº. 3893/2020, con relación a la presente adjudicación declaro bajo fe de Juramento, que el contrato de adjudicación se ha firmado y remitido a la DNCP antes de los 10 días hábiles siguientes a que se notifique la adjudicación, por la formulación de alguna protesta que ocurra contra la adjudicación, según lo estipula el Art. 79 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, considerando que según se pudo verificar en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25 de octubre de 2023, la Resolución de adjudicación fue firmada en fecha 23 de noviembre, el contrato **fue firmado el 30 de noviembre del año 2023.**

Que, según consta en el Acta de apertura de sobres se han presentado 21 (veintiún) oferentes, se ha efectuado la adjudicación, cumpliendo con todo lo estipulado en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y considerando que el contrato fue firmado antes los 10 (diez) días para la formulación de protesta que ocurra como lo estipula el Art. 79 de la Ley de Contrataciones Públicas, se procedió a la firma del Contrato y la remisión de la misma a la DNCP antes del plazo establecido por la urgencia de la ejecución del trabajo adjudicado, ya que se tratan de accesos a barrios importantes y populosos de la ciudad de Encarnación cuyas cuadras se encuentran en un estado calamitoso, imposibilitando incluso el acceso de móviles de emergencia en días de lluvia y mal tiempo, además de provocar daños materiales en los vehículos de los vecinos del lugar e imposibilitando el tránsito de los mismo para trasladarse a sus lugares de estudio y trabajo en los días de mal tiempo, por lo que esta situación se reviste de un carácter público y social. Por tanto es decisión de esta Institución municipal, bajo exclusiva responsabilidad la forma del contrato y ejecución del mismo en la mayor brevedad.

Por lo aquí declarado considero que la adjudicación fue efectuada dentro del marco legal de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus normativas vigentes. -

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
U. O. C.

Lic. Yolanda Servín A.
Directora de la U.O.C.